



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1484)**  
**16 AGOSTO 2022**

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de *Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020*, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR del reseñado municipio.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 066 de 2021, con el municipio de Valledupar.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 4273 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduciaria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico de 16 marzo de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correo electrónico de 16 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo 2022.

Que mediante contrato de Obra 015-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNIÓN TEMPORAL DONSA.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 18 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	189557	1065809695	SAIRA ISABEL	RAMIREZ GARCES	CESAR	VALLEDUPAR

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189561	26947001	LUZ DELLIS	GARCES CAMACHO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189562	1065582269	KELLIS MARGARITA	DIAZ CANTILLO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189563	1065565460	DARLYS MARIA	ARIZA ARIAS	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189564	1003376977	MARIA DEL CARMEN	LOBO PADILLA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189565	1065632005	SAILA LIZETH	GARCIA PUELLO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189567	49784624	LEIDYS ELENA	PAYARES MEZA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189570	57425076	EDITH ISABEL	CHINCHILLA SANCHEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189573	1192732090	LUIS JAVIER	PITRE LOPEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189575	1065580784	YERIS	SANCHEZ AREVALO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189576	1065810207	CRISTINA ISABEL	ANGULO PEDROZA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189578	49723081	ROSA MARIA	VILLAZON RODRIGUEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189580	1063958899	JUAN CARLOS	BETIN ZAMBRANO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189582	36445704	TERESA DEJESUS	PADILLA BATISTA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189585	1063946596	GLADYS ESTHER	ESCORCIA VACA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189586	77023968	FAUSTINO AGUSTIN	ROSADO BARRIOS	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189587	49798028	LILIANA	LOPEZ JIMENEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189588	49723786	MAIRETH	MARTINEZ MELO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189589	33212302	IRIS ESTHER	GUERRERO JIMENEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189590	49786495	CLAYDEE ELENA	BLANCO PELAEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189592	12441365	JUAN BAUTISTA	ARIZA PRADO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189595	1063946622	ANA BELIS	BLANCO FONCECA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189596	1003377094	ORIANA CAROLINA	DAZA MARTINEZ	CESAR	VALLEDUPAR

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189598	1063957535	LUIS ALFREDO	GUERRERO BORREGO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189600	49724588	AMPARO DEJESUS	TORREGROSA GARCIA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189603	1063954048	YALE MERCEDES	RODRIGUEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189604	1065651069	VIALLYS VIRGINIA	VIALLYS GOMEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189605	1065810947	LIA MARGARITA	YANETH CORTES	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189607	1065625202	VICTOR MARIO	PINTO VANEGAS	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189608	1065624468	LEONOR MARIA	PEDROZA GAMEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189609	49773325	LUZ MARINA	LARA PEDROZA	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189610	77033125	AGUSTIN	ARROYO AMARIS	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189611	1003115503	DAYANA PAOLA	HERNANDEZ AVENDAÑO	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189612	49609263	AMARILIZ JUDITH	VALLE AMARIZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189613	1065649207	OSMAMYS ANDRES	PINTO JIMENEZ	CESAR	VALLEDUPAR
015F-2022	VSC- CESAR- 015F-2022	189616	19708425	MISAEAL ALBERTO	OSPINO CERVANTES	CESAR	VALLEDUPAR

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento de Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00** para un total de **Dos Mil Trecientos Trece Millones Trecientos Sesenta Mil Pesos \$ 2.313.360.000.00**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	19708425	MISAEAL ALBERTO	OSPINO CERVANTES	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1003241530	MARIA ANGELICA	GOMEZ RUIZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066893369	MISAEAL DAVID	OSPINO GOMEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1137724858	ADRIAN CAMILO	OSPINO GOMEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065986200	LUIS ALBERTO	OSPINO DIAZ			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065809695	SAIRA ISABEL	RAMIREZ GARCES	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1065142388	ROXANA	CAMPO RAMIREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1065138920	SALOME SOFIA	RAMIREZ GARCES			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067623115	YORMAN ANDRES	CAMPO RAMIREZ			
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77023968	FAUSTINO AGUSTIN	ROSADO BARRIOS	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49743861	IRINA DEL CARMEN	JIMENEZ THERAN			
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49784624	LEIDYS ELENA	PAYARES MEZA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1137725138	CAROLINA ISABEL	GONZALEZ TINOCO			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49798028	LILIANA	LOPEZ JIMENEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067546332	ANDREA CAROLINA	JIMENEZ LOPEZ			
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065565460	DARLYS MARIA	ARIZA ARIAS	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	106703984	DEINER DAVID	MENDEZ ARIZA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066294600	YELI YISETH	MENDEZ ARIZA			
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065582269	KELLIS MARGARITA	DIAZ CANTILLO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065811451	SHAIRITH DEL CARMEN	SANDON DIAZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1046442576	SHAILA MARGARITA	SANDON DIAZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1065829893	MOISES ALFONSO	SANDON DIAZ			
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49723081	ROSA MARIA	VILLAZON RODRIGUEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1066879757	PALOMA KRISTAL	QUIROZ VILLAZON			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065622339	LUNA JAZAY	QUIROZ VILLAZON			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065632224	LUIS DAVID	QUIROZ VILLAZON			

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	26947001	LUZ DELLIS	GARCES CAMACHO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065631048	CAROL MICHEL	VILLA GARCES			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065587746	KAREN YULIETH	VILLA GARCES			
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1063954048	YALE MERCEDES	RODRIGUEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067638321	THIAGO ANDRES	JIMENEZ RODRIGUEZ			
11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1063946622	ANA BELIS	BLANCO FONCECA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063967706	JOSE MARIA	BLANCO FONSECA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1082472133	ANUAR JOSE	BLANCO VALERA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1063971503	DARIO JOSE	MARTINEZ BLANCO			
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1003115503	DAYANA PAOLA	HERNANDEZ AVENDAÑO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066295034	THALIANA	POLO HERNANDEZ			
13	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49786495	CLAYDEE ELENA	BLANCO PELAEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	19707398	ADALBERTO	BLANCO SALAS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1065605557	ADAINIS	BLANCO BLANCO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1663962258	YOLANDA ISABEL	BLANCO BLANCO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1063969079	ANGELY SOFIA	BLANCO BLANCO			
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	33212302	IRIS ESTHER	GUERRERO JIMENEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065810947	LIA MARGARITA	YANETH CORTES	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067623666	EDER CAMILO	YANETH CORTES			
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065580784	YERIS	SANCHEZ AREVALO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063959063	YUCEIDIS ANDREA	MONTENEGRO SANCHEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1137879880	JUAN SEBASTIAN	MONTENEGRO SANCHEZ			
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065651069	VIALLYS VIRGINIA	VIALLYS GOMEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1066884367	NIKOLL FERNANDA	CANTILLO VASQUEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066889656	LUKAS FERNANDO	CANTILLO VASQUEZ			
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	12441365	JUAN BAUTISTA	ARIZA PRADO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1148197609	YULEINIS	ARIZA DE AVILA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1148197603	JUAN DAVID	ARIZA DE AVILA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1063964546	GLORIA	ARIZA DE AVILA			
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1192732090	LUIS JAVIER	PITRE LOPEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065632005	SAILA LIZETH	GARCIA PUELLO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067611462	MANUEL CAMILO	JIMENEZ GARCIA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066889836	YELINYELETH	JIMENEZ GARCIA			
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77033125	AGUSTIN	ARROYO AMARIS	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1063958899	JUAN CARLOS	BETIN ZAMBRANO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49723786	MAIRETH	MARTINEZ MELO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49609263	AMARILIZ JUDITH	VALLE AMARIZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067606931	DYGER DAHIAN	DE LA HOZ			
25	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065624468	LEONOR MARIA	PEDROZA GAMEZ	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063950771	LAURA DANIELA	LARA PEDROZA			
26	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49773325	LUZ MARINA	LARA PEDROZA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00



“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1137725060	MELANI SOFIA	QUINTERO LARA			
27	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1063946596	GLADYS ESTHER	ESCORCIA VACA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	950953	ANTONIO CUSTODIO	VACINO CATILLO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063965135	ISACC JOSE	VACINO DAZA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063964237	KAREN YULIETH	ESCORCIA VACA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	49724588	AMPARO DEJESUS	TORREGROSA GARCIA			
28	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065634289	JESUS DAVID	TORREGROSA GARCIA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063954241	LUIS DAVID	CANTILLO TORREGROSA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1003377094	ORIANA CAROLINA	DAZA MARTINEZ			
29	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1137879667	LLOREN ELVIRA	RUIZ DAZA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1137876169	SALOME	RUIZ DAZA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1065625202	VICTOR MARIO	PINTO VANEGAS			
30	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067634918	ANDY JEAMPER	PINTO TORRES	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066299954	ANAITH SAILETH	PINTO TORRES			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1065810207	CRISTINA ISABEL	ANGULO PEDROZA			
31	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1241088065	CLAUDIA CRISTINA	SANCHEZ ANGULO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1148197538	LAURA VANESA	PABOLA ANGULO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1065649207	OSMAMYS ANDRES	PINTO JIMENEZ			
32	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1063965095	MARIA ESTHER	MAESTRE ESCORCIA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1065687783	DILETH SOFIA	PINTO MAESTRE			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066892390	MATHIAS ANDRE	PINTO MAESTRE			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	10661525	DARIANNA	PINTO MAESTRE			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1066887913	DANNA VALENTINA	PINTO MAESTRE			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1003376977	MARIA DEL CARMEN	LOBO PADILLA			
34	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	36445704	TERESA DEJESUS	PADILLA BATISTA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	5002782	JOSE ISRAEL	TORRES VILLAMIL			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1063957535	LUIS ALFREDO	GUERRERO BORREGO			
35	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063963875	LUIS ALFREDO	GUERRERO PATIÑO	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063968584	JENIFER FERNANDA	GUERRERO PATIÑO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	57425076	EDITH ISABEL	CHINCHILLA SANCHEZ			
36	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065127580	ANDRES JOSE	RIOS CHINCHILLA	VALLEDUPAR	CESAR	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065643976	EDWIN KALETH	CHINCHILLA SANCHEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065127579	EDITH YURIANI	RIOS CHINCHILLA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067630053	DINAEL	JULIO CHINCHILLA			
	<b>TOTAL</b>						

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

**Artículo 3.** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

**Artículo 6.** El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **16 AGOSTO 2022**

  
**Erles E. Espinosa**  
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón  
Aprobó: Daniel Contreras